



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE
ETIQUETAS FISCALES




Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 1 de 9



SENAE-ISEE-2-2-029-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE
MERCANCIAS DE ETIQUETAS FISCALES

ABRIL 2015

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SENAE, SECRETARÍA NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO. EL CUAL NO PUEDE
SER USADO PARA CUALQUIER PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O OTROS COPIAS SON COPIAS NO
CONTROLADAS. ATENDER SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

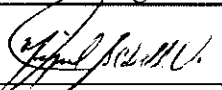
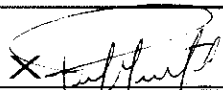



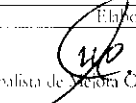




INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE ETIQUETAS FISCALES

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 2 de 9

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistema para el registro de confirmación para el aforo de mercancías de etiquetas fiscales.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para el registro de confirmación para el aforo de mercancías de etiquetas fiscales en el portal externo del sistema denominado Ecuapass.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
X  27/04/2015 Ing. Miguel Ángel Cabello Vivas Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
X  27/04/15 Arlene Montesdeoca Meja Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
X  05.05.2015 Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Abril 2015	Versión Inicial	Ing. Miguel Cabello V.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

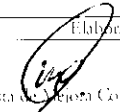




**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE
ETIQUETAS FISCALES**

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página 3 de 9

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES	4
5.	PROCEDIMIENTO	5
6.	ANEXOS	9

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE
ETIQUETAS FISCALES

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para el registro de confirmación para el aforo de mercancías de etiquetas fiscales en el portal externo del sistema denominado Ecuapass.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores y Agentes de aduana.

3. RESPONSABILIDAD

- 3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores y agentes de aduana.
- 3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. **Agente de Aduana:** Es la persona natural o jurídica cuya licencia, otorgada por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera en los casos que establezca el reglamento, estando obligado a facturar por sus servicios de acuerdo a la tabla de honorarios mínimos que son fijados por la Directora o el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Dicha licencia tiene un plazo de duración de 5 años, la cual puede ser renovada por el mismo plazo.
- 4.1.2. **Mercancías sujetas al etiquetado fiscal.-** Licores tales como whisky, vodka, tequila y ron importados bajo el régimen de depósitos aduaneros para su posterior etiquetado fiscal y nacionalización por importación a consumo.
- 4.1.3. **Etiquetas Fiscales.-** Son etiquetas especiales no reutilizables luego de su primera colocación, que contarán con un código de barras que permitirá la identificación, el registro y la trazabilidad de la mercancía a la cual se adhiera, en forma electrónica y a través de un sistema informático de verificación que será utilizado por la autoridad aduanera.
- 4.1.4. **Etiquetado.-** Se dispone la obligatoriedad de adherir la etiqueta fiscal en los envases de whisky, vodka, tequila y ron importados al territorio nacional, sin perjuicio del cumplimiento del rotulado exigido por la normativa vigente.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE ETIQUETAS FISCALES

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 5 de 9

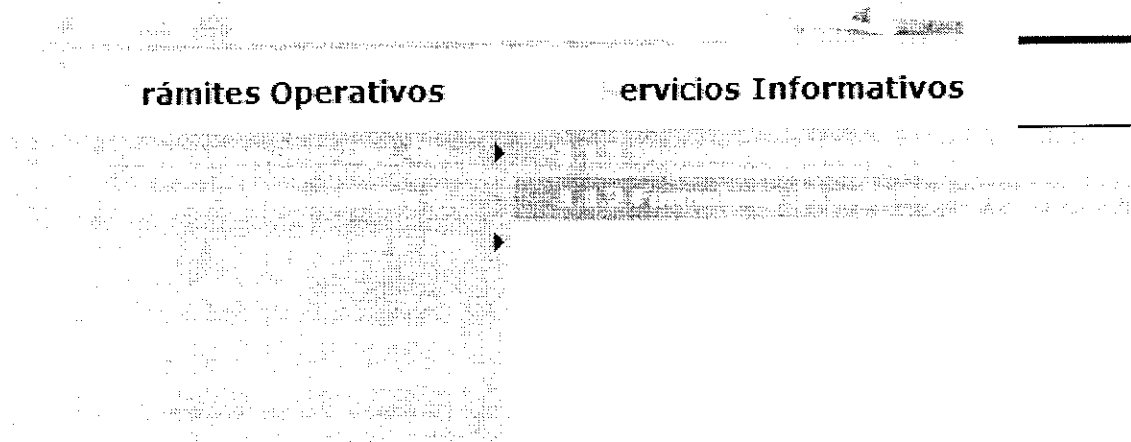
4.1.5. **Muestra.**- Número de unidades comerciales contenidas en la declaración aduanera, elegidas al azar, que se consideran representativas del total de mercancías declaradas en la DAI y que se toman para evaluar los atributos mínimos requeridos para el etiquetado fiscal.

4.2 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <http://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2 Una vez que el usuario ingrese al Portal Externo, seleccione en el menú principal el sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y dar clic en “Formulario de solicitud categoría”.



5.3 En el detalle de la opción se presentarán 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Despacho Aduanero”.

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

5.4 Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Despacho Aduanero”, el usuario selecciona en la sección de “Registro de confirmación para aforo de mercancías”

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE ETIQUETAS FISCALES

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 6 de 9

Formulario de solicitud categoria

Despacho Aduanero Cargas

Importacion

- Verificar el código de producto Seleccionar
- Selección de matriz Seleccionar
- Selección de Aprobación Seleccionar
- Notificación de allanamiento Seleccionar
- Notificación de notificaciones Seleccionar
- Solicitud de modificación de plazo o monto de la garantía Seleccionar
- Solicitud de aprobación de garantía Seleccionar
- Registro de información del núcleo Seleccionar
- Consulta de liquidación Seleccionar
- Consulta de estado de garantía Seleccionar
- Admin. de relación de OCB y agente de aduana Seleccionar
- Registro manual de DAF-Ferretro Seleccionar
- Consulta de detalle de la declaración (Exportación) Seleccionar
- Consulta de estado de control Seleccionar
- Consulta de estado de Anexo Compensatorio Seleccionar
- Consulta de estado de notificación Seleccionar
- Consulta de estado de control Seleccionar
- Consulta de estado de Anexo Compensatorio Seleccionar
- Registro de confirmación para aforo de mercancías Seleccionar
- Registro de Seguridad Fiscales por Daño, Pérdida, Robo o Sobrante Seleccionar
- Consulta de Anexo Compensatorio Seleccionar

Registro de confirmación para aforo de mercancías

Doc. Identificación: Fecha de registro: Mes , Año

Numero de la declaración: Fecha de registro: Día , Mes , Año

Estado: No confirmado Confirmado Todo [Consultar](#)

Doc. Identificación	Numero de DAF	Importador	Nombre de declarante	Fecha de Registro	Total Etiquetas	Estado
001. País de procedencia	H02. Clave	H42. Marca comercial	H13. Modelo	H15. Otras Características	H21. País de origen	C01. País de procedencia
002. Numero de documento Reg. San.						G02. Numero de documento Reg. San.
						Cantidad de etiquetas

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE ETIQUETAS FISCALES

Código: SENAE-ISEE-2-2-029
 Versión: 1
 Fecha: Abr/2015
 Página 7 de 9

- Los criterios de búsqueda son:

Doc. Identificación: --Selección--
 Número de la declaración: _____ Fecha de registro: Hoy 22/04/2015 02:04:00:15
 Estado: No confirmado Confirmado Todo [Consultar](#)

- Doc. Identificación
 - Ruc
 - Cédula de identidad
 - Catastro
 - Pasaporte
 - Otro
- Número de la declaración
- Fecha de registro.
- Estado.
 - No confirmado
 - Confirmado
 - Todo

- Presione [Consultar](#) para las solicitudes procesadas. Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

• Sección [Solicitudes procesadas]

Solicitudes procesadas

No.	Número de DAI	Importador	Nombre de declarante	Fecha de Registro	Total Etiquetas	Estado
97	02820151000001278	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	20/03/2015	1,200	PROCESANDO
98	02820151000000298	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	27/01/2015	28,554	PROCESANDO
99	02820151000001289	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	20/03/2015	1,200	PROCESANDO
100	02820151000001284	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	20/03/2015	1,200	PROCESANDO
101	02820151000001285	ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO	VILLA SALAZAR MIRIAN YOLANDA	20/03/2015	1,200	PROCESANDO

- No.
- Número de DAI.
- Importador
- Nombre de declarante
- Fecha de Registro
- Total Etiquetas

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa



- Estado
- Sección [**Detalle de información**]

Detalle de información aprobada

Nº	H06. Nombre de la mercancía	H12. Clase	H42. Marca comercial	H13. Modelo	H15. Otras Características	H21. País de origen	C01. País de procedencia	G02. Número de documento Reg. San.	Cantidad de etiquetas
1	LICOR	WHISKY	BUCHANAN S	750 ML	12 AÑOS	RUSIA	COLOMBIA	DOC124	200

2017/04/26 10:58 AM

Confirmar aforo

- No.
- H06. Nombre de mercancía
- H12. Clase
- H42. Marca comercial
- H13. Modelo
- H15. Otras características
- H21. País de origen
- C01. País de procedencia
- G02 Número de documento Reg. San.
- Cantidad de etiquetas

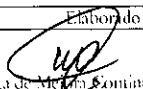


5.5 Presione **Confirmar aforo** y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “Sí” en caso de continuidad de la conformación y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Confirmar

¿Esta seguro de registrar?

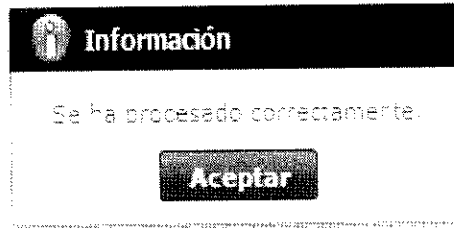
- Presione “Sí” si desea continuar con el proceso de aforo y aparece el siguiente mensaje.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



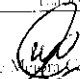


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE
CONFIRMACIÓN PARA AFORO DE MERCANCIAS DE
ETIQUETAS FISCALES

Código:
SENAE-ISEE-2-2-029
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 9 de 9



6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa